2770088524

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 -DEANT-COSEC-DISAD

Andes-Antioquia, 04 de mayo de 2026

Señor Coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E).
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10068-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Período del informe de supervisión

Desde	**02/04/2026**	**Hasta**	**01/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-350059-MEVAL del 02/12/2025, el señor (a) Brigadier General, William Castaño Ramos, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente Coronel, JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES

- Mediante acta electrónica No. AC-2026-024858-DEANT de fecha 10/02/2026 el señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel OSCAR FABIAN QUELAL ACOSTA, por motivo de traslado interno del primero en mención.

  - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

2770088524

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes de enero de 2026 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 01/01/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-000813-DEANT de fecha 02/01/2026 por valor de $ 20.000.000,00

Informe de supervisión del mes de febrero de 2026 del periodo comprendido entre el 02/01/2026 y el 01/02/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-035103-DEANT de fecha 02/02/2026 por valor de $ 17.206.635,70

Informe de supervisión del mes de marzo de 2026 del periodo comprendido entre el 02/02/2026 y el 01/03/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-070599-DEANT de fecha 02/03/2026 por valor de $ 18.574.370,50

Informe de supervisión del mes de abril de 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 02/04/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-109094-DEANTde fecha 02/04/2026 por valor de $ $ 21,400,855.00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10068-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES
Contratista	HERLIMA S.A.S-NIT 901.245.257-6
Representante legal	**REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes–Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes–Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL: lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com**
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO ($ 140.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR VIGENCIA 2025 $ 20.000.000.00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 120.000.000.00 VALOR TOTAL CONTRATO $ 140.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 01/12/2025 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	30/06/2026

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Durante el periodo de supervisión el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de ejecución del 01/04/2026 al 28/04/2026 mediante factura TP-39702 del 29/04/2026 por un valor de $ 18.951.926,00

Del mismo modo, la información consignada en el presente informe, corresponde a los abastecimientos de combustibles autorizados por el subcomponente de movilidad, propiedad de la Policía Nacional y/o por los que es legalmente responsable el distrito, los cuales, fueron efectuados el pasado mes de abril del año 2026, por parte de la empresa contratista, recibiendo un total de 429,5 galones de GASOLINA CORRIENTE y 983 galones de DIESEL; sin existir diferencias entre lo facturado y lo consumido.

Cabe agregar que los suministros fueron efectuados al parque automotor adscrito al Distrito de Policía Nueve Andes, conformado por 71 vehículos en servicio, en diferentes líneas y cilindrajes, además el abastecimiento también fue realizado a los diferentes vehículos que arriban al territorio y que pertenecen a las distintas especialidades del servicio de Policía.

Por otro lado, es preciso mencionar que las diferentes especialidades que prestan su servicio de manera permanente en jurisdicción del distrito de Policía Andes, solicitaron autorización del suministro de combustible con el objetivo de evitar contratiempos de orden logístico que puedan impactar de manera negativa el mismo, para lo cual se relacionan las comunicaciones oficiales realizadas así:

- **GS-2026-070457-DEANT-** Unidad Básica de Investigación Criminal-Concordia
- **GS-2026-076443-DEANT-**Unidad básica de inteligencia Policial-Suroeste
- **GS-2026-080044-DEANT-**Unidad Básica de Investigación Criminal-Ciudad Bolívar

Durante el periodo supervisado, fueron registrados en los formatos 1LF-FR-0084 "*PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL*" (versión 4), un total de (471) suministros de combustible autorizados al subcomponente de movilidad; lo anterior, dando alcance a la actividad número 7 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS SIN DISPOSITIVO.

De igual forma, en cumplimiento a la actividad 10. SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL, fueron autorizados un total de (66) suministros adicionales para el subcomponente de movilidad, previo cumplimiento

de los lineamientos definidos por la institución.

Así mismo, se deja constancia que, no se anexan al presente informe los documentos físicos soporte del pago tramitado durante el periodo supervisado, (facturas electrónicas, certificado de precios, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, formato recepción de bienes, solicitud de ingreso de bienes, entre otros), bajo el entendido que previamente fueron entregados al Grupo Contratos MEVAL, con el objetivo de iniciar el trámite de revisión y posterior registro del derecho al turno de pago en el SIIF, documentos que una vez surtan el trámite administrativo establecido, serán retornados al Grupo Contratos por parte del Grupo Financiero MEVAL, para que sean incorporados a la carpeta de seguimiento del contrato u orden de compra; por lo tanto, adjuntarlos nuevamente, ocasionaría una duplicidad documental, situación que iría por demás, en contravía de la política presidencial de Cero Papel.

Es importante señalar que los suministros de combustible autorizados durante el período supervisado, se realizan conforme a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional; por lo tanto, estos son registrados de manera cronológica en los formatos 1LF-FR-0084 "Planilla control al suministro de combustible a vehículos de la policía nacional", tal y como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el periodo de supervisión, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u	SI	

	omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.	SI	

2770088524

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores). Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	**SÍ**
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	**SÍ**
3	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	**SÍ**
4	**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS.** El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.	**SÍ**

2770088524

	En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema. MUNICIPIO / CHIP / PLANILLA ESTACION DE POLICIA ANDES / / X ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR / / X ESTACION DE POLICIA CONCORDIA / / X ESTACION DE POLICIA BETULIA / / X ESTACION DE POLICIA SALGAR / / X ESTACION DE POLICIA BETANIA / / X (El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla) De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	
5	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.** El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	**N/A**

6	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP.** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	N/A
7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla. En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible.	SÍ

	Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	
8	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SÍ
9	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SÍ
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SÍ
11	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SÍ
12	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SÍ
13	**CAMARAS.** El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SÍ
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SÍ
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al	SÍ

2770088524

	Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SÍ
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SÍ
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SÍ
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SÍ
20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SÍ
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SÍ
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SÍ
23	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.	SÍ

	El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	
24	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	sí
25	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	sí
26	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente	sí
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	sí
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	sí

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2770088524

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

2770088524

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	140.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	96.133.787,70	68,67 %
Valor total facturado	96.133.787,70	68,67 %
Valor facturado pendiente de pago	18.951.926,50	13,54 %
Valor pagado	77.181.861,20	55,13 %
Valor pendiente de entrega	43.866.212,30	31,33 %

2770088524

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
005 del 02/05/2026	$ 18.951.926,50	01/04/2026 al 30/04/2026	$ 18.951.926,50	TP-39702	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar

4.2 Entrada de Bienes Mediante comunicación oficial No. GS-2026-142841-DEANTde fecha 01 de Mayo de 2026, se solicitó al señor Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides, Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá, Ordenador del Gasto la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel OSCAR FABIAN QUELAL ACOSTA
Comandante Distrito de Policía Nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10068-25
Correo electrónico: oscar.quelal@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

2770088524

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
DISTRITO NUEVE DE POLICÍA ANDES

Recepción de bienes No. 005

Ciudad y Fecha: Andes-Antioquia, **02** de mayo de 2026
Hora: 10:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez (10:00) horas del día (02) del mes de mayo del año (2026), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel. OSCAR FABIAN QUELAL ACOSTA, Supervisor contrato, señor Intendente Jefe JOSE DAVID TOBON ROLDAN, Almacenista Movilidad MEVAL, SEÑOR Intendente Jefe CAMILO OTALVARO VARGAS Responsable movilidad DEANT, señor intendente BECERRA TORRES OMAR FERNANDO y Patrullero SORACA GUIO SERGIO HERNAN Responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No.12-8-10068-25, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes-Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, mediante factura electrónica de venta Nro.TP-39702 de fecha 29/04/2026 por valor de $ 18.951.926,50 Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2026-142841-DEANT-Entrada y salida almacén de fecha 01/05/2026 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10068-25 de fecha 23/11/2025 Adición No. ____ de fecha: ________

Plazo de ejecución del contrato: 30 de junio de 2026 Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No _______ de fecha _______

OBJETO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES

2770088524

Página 2 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/04/2026 Y EL 30/04/2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel ACPM	669	1360575	$ 11.880.00	$ 7.947.720,00
2	Gasolina Corriente	232.5	1360577	$ 17,059.00	$ 3.966.217,50
3	Gasolina Corriente	34.5	1360577	$ 17,680.00	$ 609.960,00
4	Biodiesel ACPM	40	1360575	$ 12,385.00	$ 495.400,00
5	Gasolina Corriente	19.5	1360577	$ 16,911.00	$ 329.764,50
6	Biodiesel ACPM	68	1360575	$ 12,430.00	$ 845.240,00
7	Gasolina Corriente	28.5	1360577	$ 16,837.00	$ 479.854,50
8	Biodiesel ACPM	147	1360575	$ 11,770.00	$ 1.730.190,00
9	Gasolina Corriente	70.5	1360577	$ 16,160.00	$ 1.139.280,00
10	Biodiesel ACPM	59	1360575	$ 11.460.00	$ 676.140,00
11	Gasolina Corriente	44	1360577	$ 16.640.00	$ 732.160,00
	TOTAL				$ 18.951.926,50

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

- Entrega Parcial: SI __X__ NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de Abril de 2026, por parte del subcomponente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.
- Entrega Total: SI___NO _x__ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI X - NO __ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO

2770088524

Página 3 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10068-25, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP-39702 de fecha 29/04/2026, se recibieron 983 galones de Biodiesel ACPM y 429,5 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $18.951.926,50 consumos realizados del 01 al 30 de abril de 2026, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10068-25, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

2770088524

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TC	OSCAR FABIAN QUELAL ACOSTA	DEANT DISAD	SUPERVISOR CONTRATO	
IJ	JOSE DAVID TOBON ROLDAN	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IJ	CAMILO OTALVARO VARGAS	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	
SI	SANCHEZ ARREDONDO JUAN FERNANDO	DEANT DISAD	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Andes-Antioquia 02 de Mayo de 2026		
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.		
Tipo de contrato		**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	X
		Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10068-25		
Constancia de recibido No.	005		
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S		
NIT del contratista:	901.245.257-6		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 20.000.000.00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 120.000.000.00 VALOR TOTAL CONTRATO $ 140.000.000.00		
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 01/12/2025 al 30/06/2026		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes-Antioquia		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel. **OSCAR FABIAN QUELAL ACOSTA** Comandante Distrito de Policía 9 Andes		

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/04/2026 al 28/04/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	
Acta de recepción de bienes:	Acta de recepción de bienes 005 de fecha 01/05/2026.

UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	16	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 18.951.926,50	$18.951.926,50	$ 0.00	$ 18.951.926,50

FACTURA ABRIL

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP-39702	29/04/2026	$ 18.951.926,50	00	$ 18.951.926,50
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 18.951.926,50	00	$ 18.951.926,50

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/04/2026 al 29/04/2026, por el distrito 9 de policía Andes del departamento de policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10068-25, presentado soportes de consumo para el pago de dicha factura, con los siguientes consumos

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 39702 de fecha 29/04/2026, se recibieron 983 galones de Biodiesel ACPM y 429,5 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 18.951.926,50 consumos realizados del 01 al 28 de abril de 2026, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, y el manual logístico, e instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

2770088524

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Se verifica el número de planilla **6017515799** del mes de abril 2026, pago emitido el 04 de mayo de 2026, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí___ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolivar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores). Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	SÍ	
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolivar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SÍ	
3	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	SÍ	
4	**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS.** El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.	SÍ	

2770088524

Página 4 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligenciar la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.		

MUNICIPIO	CHIP	PLANILLA
ESTACION DE POLICIA ANDES		X
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR		X
ESTACION DE POLICIA CONCORDIA		X
ESTACION DE POLICIA BETULIA		X
ESTACION DE POLICIA SALGAR		X
ESTACION DE POLICIA BETANIA		X

(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

5	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.** El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o **MICROCHIP**, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo	N/A	

oscar.quelal

	del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
6	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP.** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	N/A	

oscar.quelal

7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla. En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SÍ	
8	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SÍ	
9	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SÍ	
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SÍ	
11	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SÍ	
12	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna.	SÍ	

oscar.quelal

	evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
13	**CAMARAS.** El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SÍ	
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SÍ	
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SÍ	
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SÍ	
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SÍ	
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SÍ	
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SÍ	

oscar.quelal

20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SÍ	
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SÍ	
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SÍ	
23	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger	SÍ	

2770088524

	las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del pais y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SÍ	
25	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SÍ	
26	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente	SÍ	
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SÍ	
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SÍ	

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Teniente Coronel. OSCAR FABIAN QUELAL ACOSTA
Comandante Distrito de Policía Nueve Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10068-25

oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 39702

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/04/2026, 12:21
Expedición	29/04/2026, 12:21
Vencimiento	29/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE2 1	70.50	16,160.00	0.00	1,139,280.00
2	CORRIENTE3 1	34.50	17,680.00	0.00	609,960.00
3	CORRIENTE1 6	44.00	16,640.00	0.00	732,160.00
4	CORRIENTE1 5	28.50	16,837.00	0.00	479,854.50
5	CORRIENTE1 4	19.50	16,911.00	0.00	329,764.50
6	CORRIENTE1 1	232.50	17,059.00	0.00	3,966,217.50
7	ACPM1 2	147.00	11,770.00	0.00	1,730,190.00
8	ACPM1 6	59.00	11,460.00	0.00	676,140.00
9	ACPM1 5	68.00	12,430.00	0.00	845,240.00
10	ACPM1 4	40.00	12,385.00	0.00	495,400.00
11	ACPM1 1	669.00	11,880.00	0.00	7,947,720.00

Total items: 11

Total Bruto	18,951,926.50
Total a Pagar	18,951,926.50

Valor en Letras:
Dieciocho millones novecientos cincuenta y un mil novecientos veintiseis pesos m/cte con cincuenta cent.

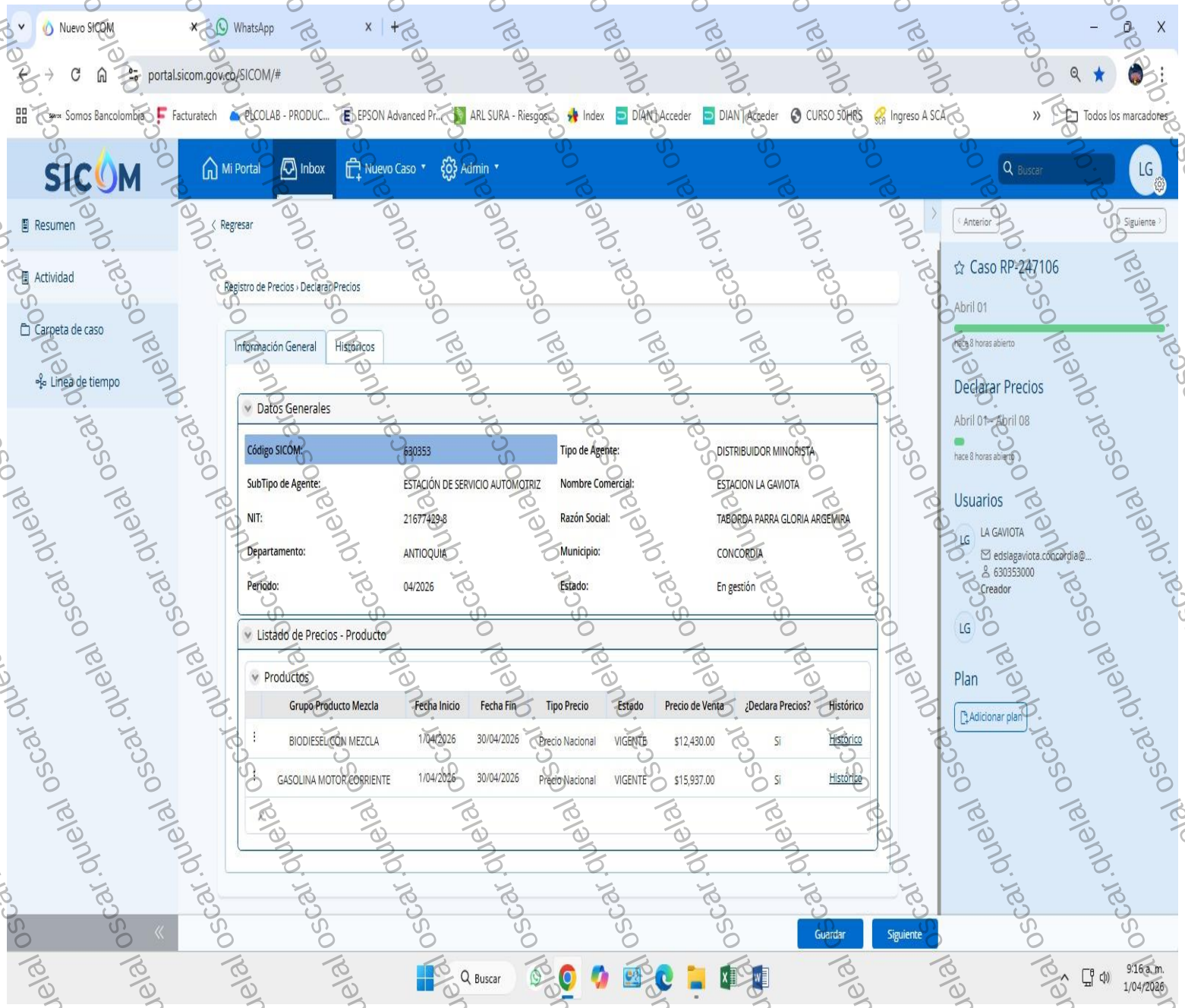
Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-29 por $ 18,951,926.50

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10068-25; oscar.quelal@correo.policia.gov.co#$

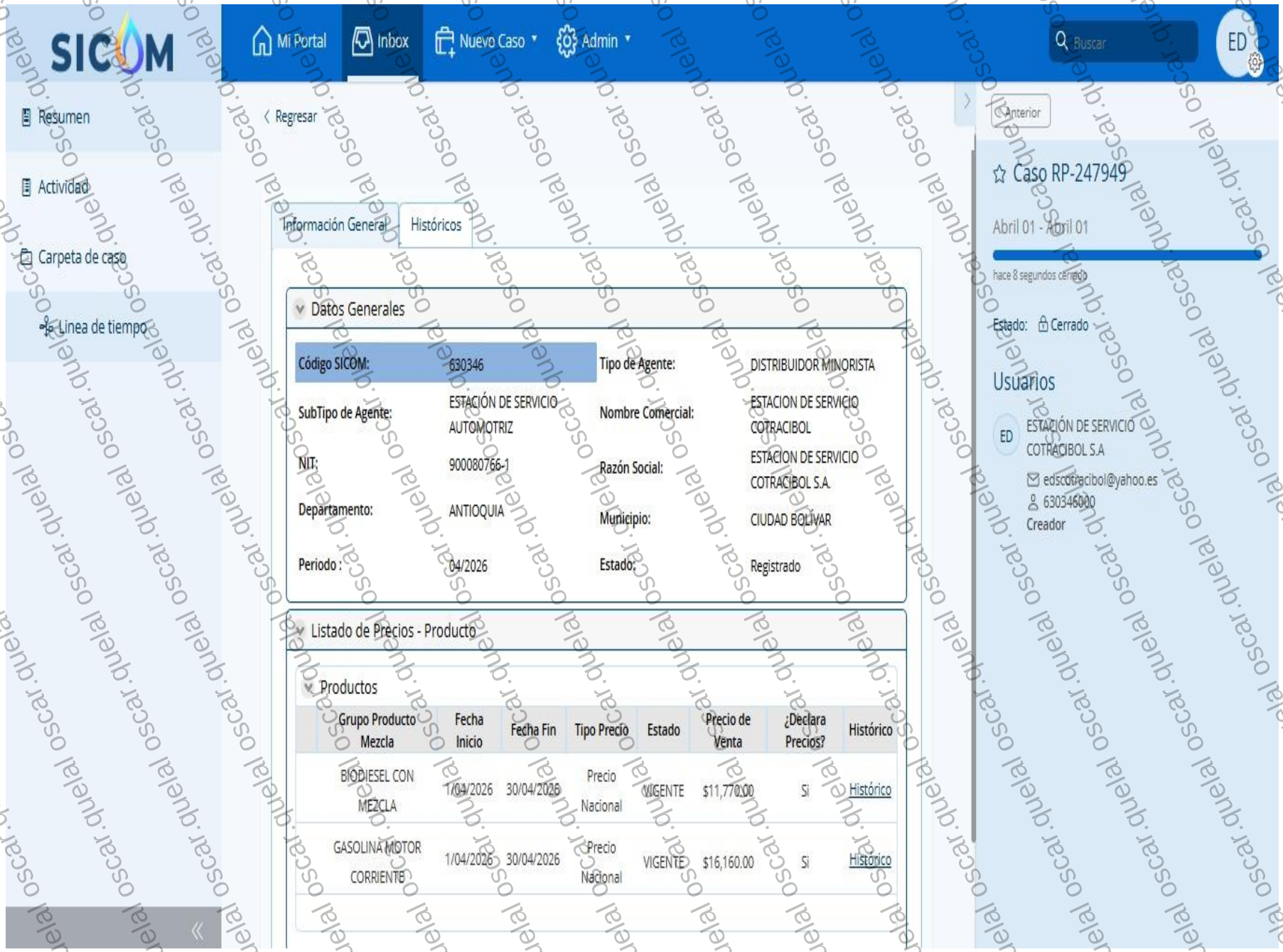
Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102449170 aprobado en 20251201 prefijo TP desde el número 38588 al 50000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: 092d56dd25bb4bb8958b4fa4279d38faa5a42f231f2771db9fc03ff504c23f94928f125ca692c18482583668cac370c1

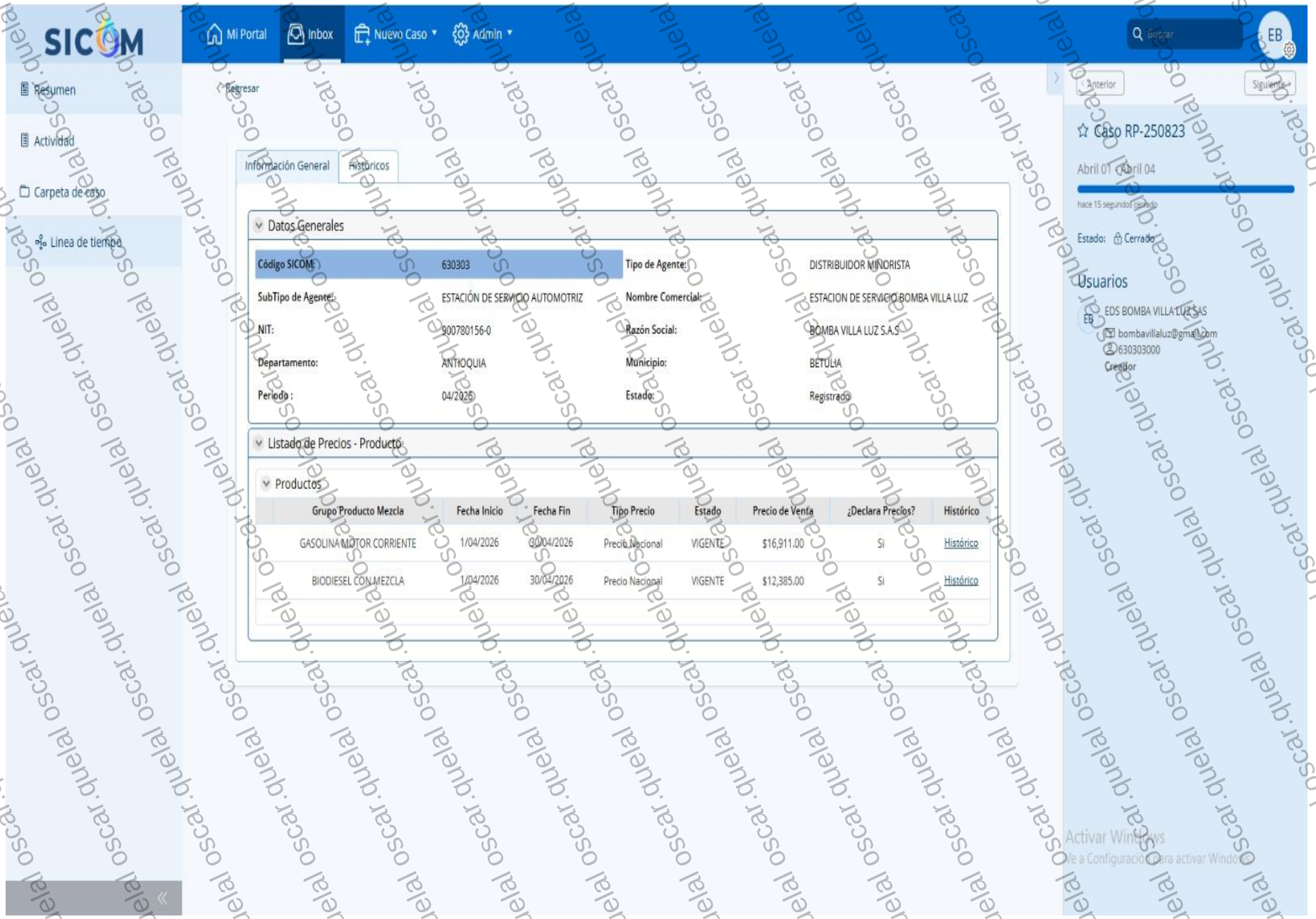


GS-2026-147995-DEANT

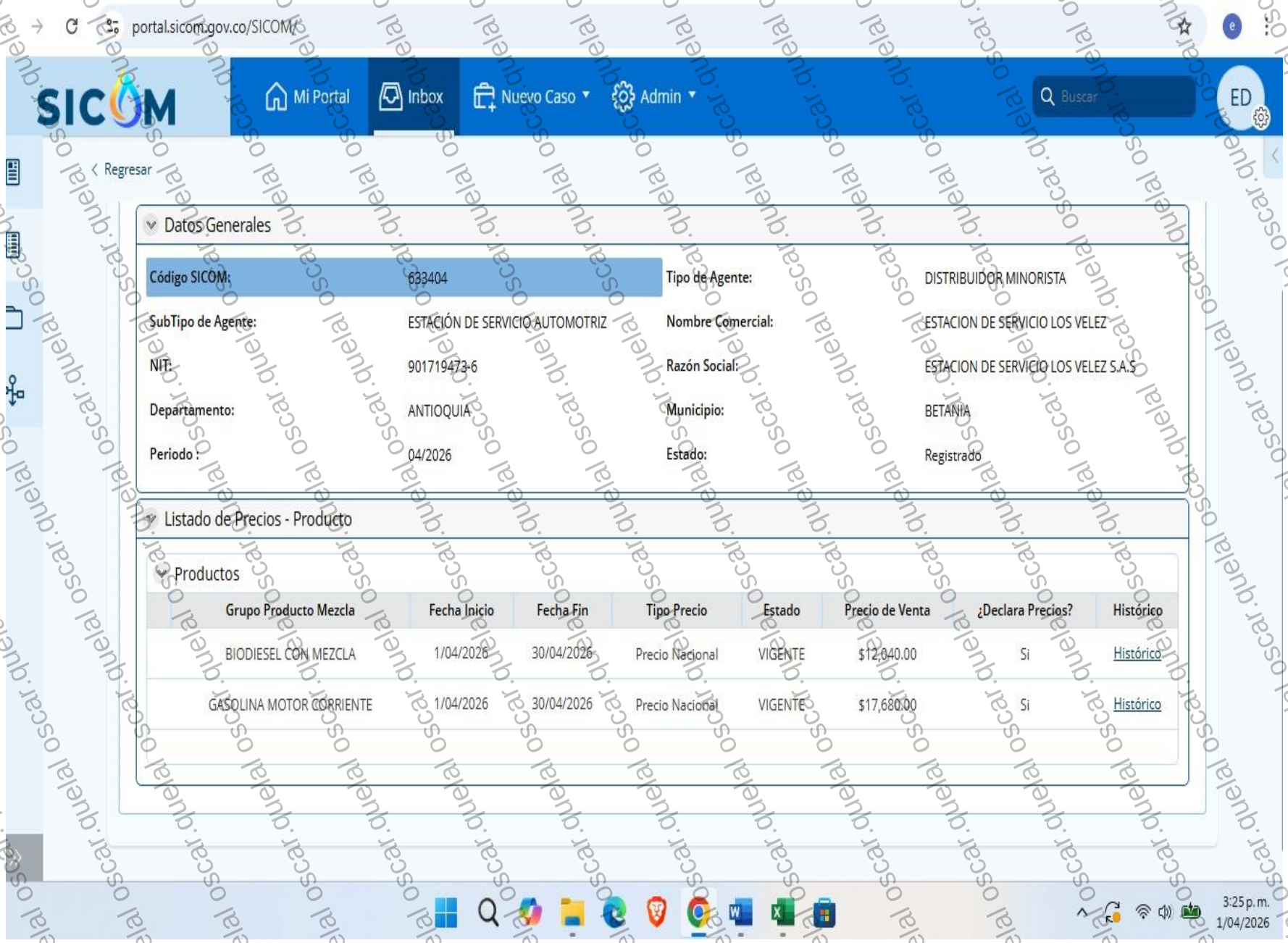
277008855



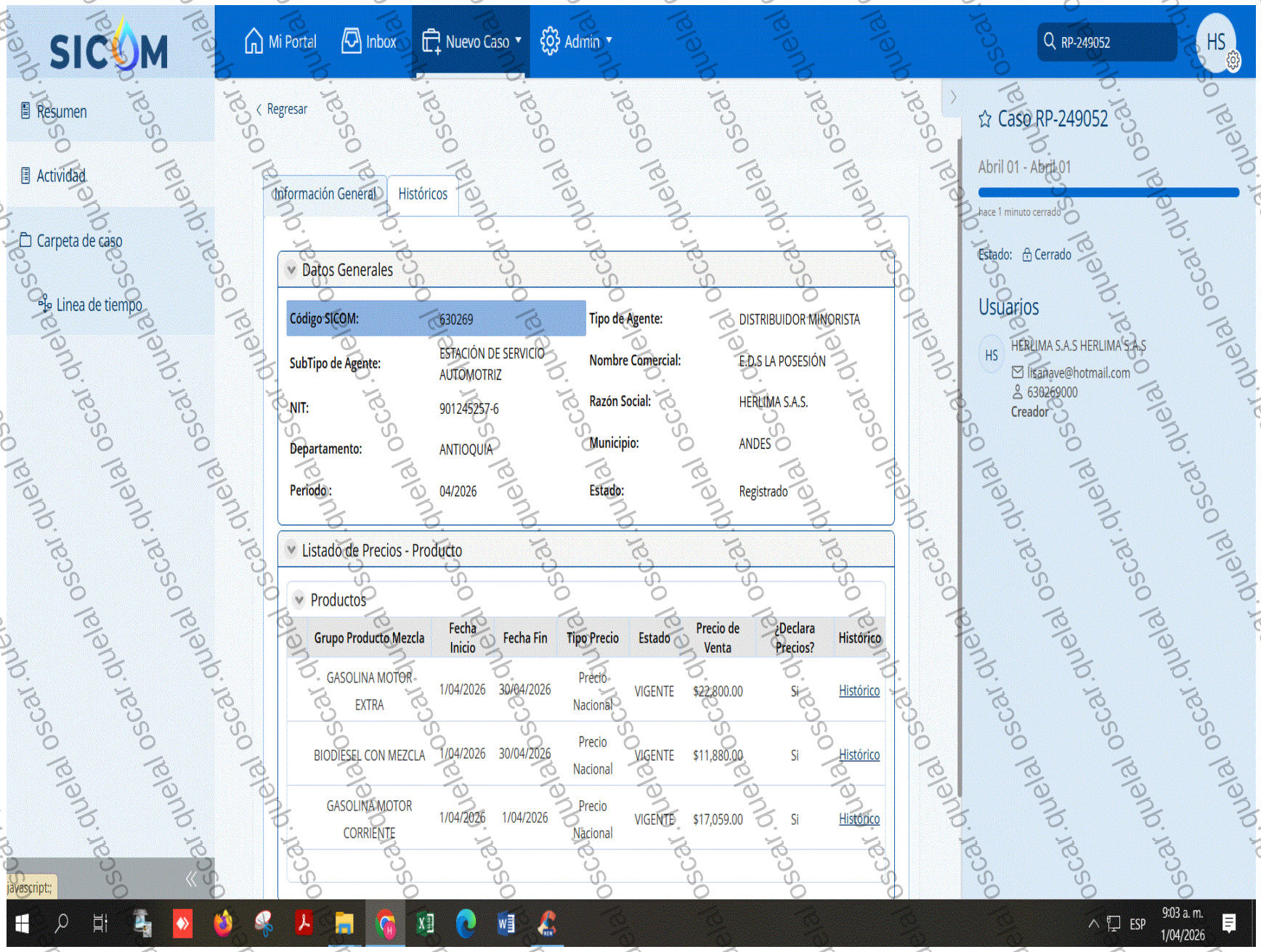
GS-2026-147995-DEANT



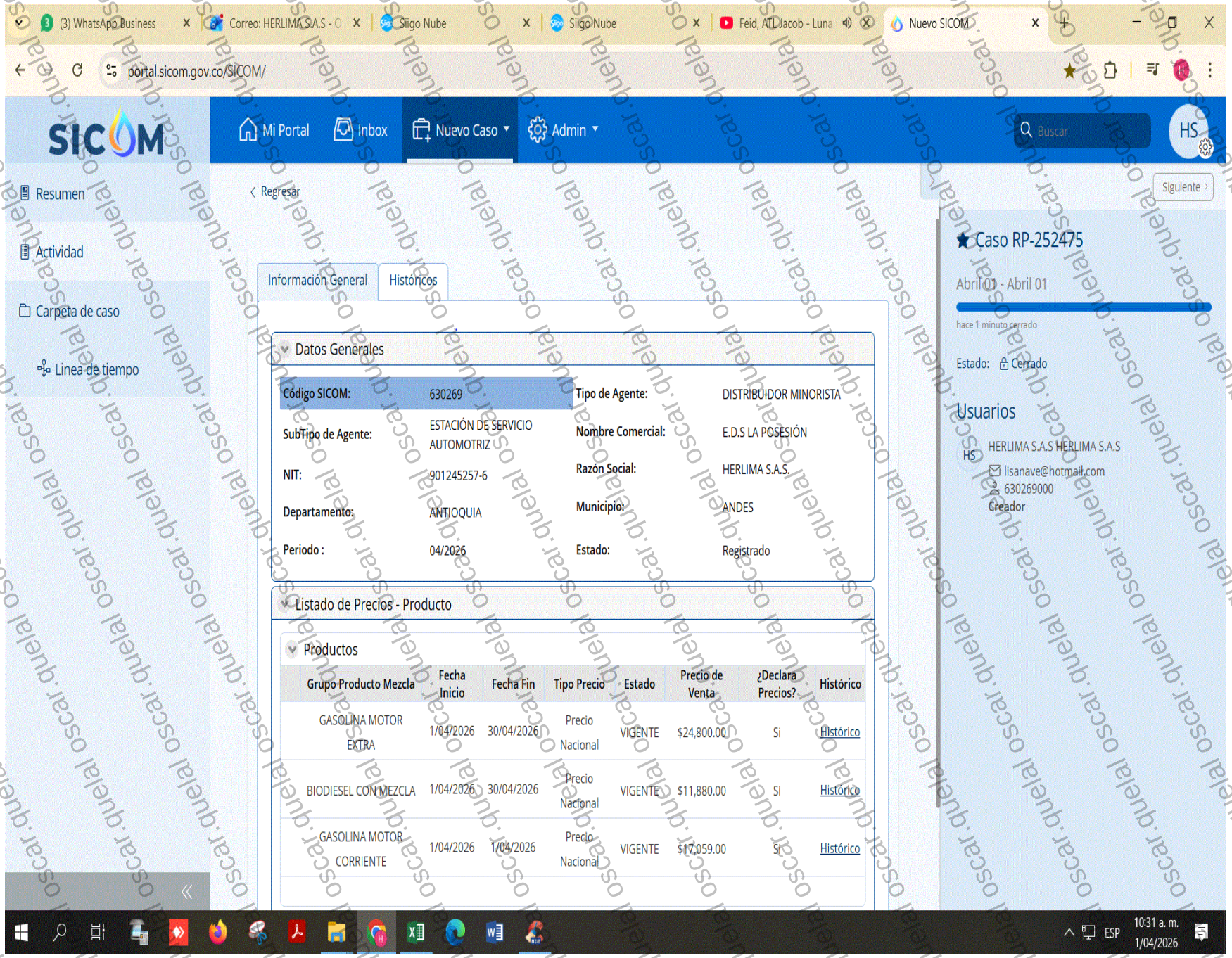
GS-2026-147995-DEANT



GS-2026-147995-DEANT



GS-2026-147995-DEANT



GS-2026-147995-DEANT

Datos Generales

Código SICOM:	634147	**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	SERVICENTRO SEUSS SALGAR
NIT:	900252617-1	**Razón Social:**	SERVICENTRO ZEUSS SALGAR S.A.
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	SALGAR
Periodo:	04/2026	**Estado:**	En gestión

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/04/2026	30/04/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$16,640.00	Si	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/04/2026	30/04/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$11,460.00	Si	Histórico

oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal oscar.quelal

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2770088524

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 01 Mayo del 2026 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2770088524

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2770088524

Estación de Servicio Confiable

901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 01 Mayo del 2026 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

MUNICIPIO	PRECIO CTE1	PRECIO ACPM1
BOLIVAR	$16.160	$11.770
BETANIA	$17.680	
SALGAR	$16.640	$ 11.460
CONCORDDIA	$16.837	$12.430
BETULIA	$16.911	$12.385
ANDES	$17.059	$11.880

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

HERLIMA S.A S

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

2770088524

Estación de Servicio Confiable

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

2770088524

Estación de Servicio Confiable

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2770088524

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S

901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: CERTIFICADO NORMAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa HERLIMA S.A.S, representante legal de la Estación de Servicios La Posesión, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas: NTC 1380 Y NTC 1438 vigentes, así como con las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2770088524

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S

901 245 257

Andes, 01 Mayo del 2026

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: CERTIFICADO NORMAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa HERLIMA S.A.S, representante legal de la Estación de Servicios La Posesión, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas: NTC 1380 Y NTC 1438 vigentes, así como con las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2770088524

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-DISPO - 20.1

Andes, 01 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, teniendo en cuenta el contrato Nro.12-8-10068-25 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, NIT 800.140.985-1 y HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, NIT 901.245.257-6, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para la entrada y salida almacén por concepto de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional - Distrito de Policía 9 Andes, consumos realizados entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, mediante factura electrónica de venta Nro. TP 39702 de fecha 29/04/2026 por valor de $ 18.951.926,50 teniendo en cuenta los siguientes consumos, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/04/2026 Y EL 31/04/2026

NRO	RECURSO	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	ANDES	669	Biodiesel ACPM	$ 11.880.00	$ 7.947.720,00
2			232,5	Gasolina Corriente	$ 17,059.00	$ 3.966.217,50
5		BETANIA	34,5	Gasolina Corriente	$ 17,680.00	$ 609.960,00
6		BETULIA	40	Biodiesel ACPM	$ 12,385.00	$ 495.400,00
7			19,5	Gasolina Corriente	$ 16,911.00	$ 329.764,50
8		CONCORDIA	68	Biodiesel ACPM	$ 12,430.00	$ 845.240,00
9			28,5	Gasolina Corriente	$ 16,837.00	$ 479.854,50
10		CIUDAD BOLIVAR	147	Biodiesel ACPM	$ 11,770.00	$ 1.730.190,00
11			70,5	Gasolina Corriente	$ 16,160.00	$ 1.139.280,00
12		SALGAR	59	Biodiesel ACPM	$ 11.460.00	$ 676.140,00
13			44	Gasolina Corriente	$ 16.640.00	$ 732.160,00
	TOTAL					$ 18.951.926,50

2770088524

Atentamente,

..



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Fabian Quelal Acosta
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 71369801
Título: Administrador Policial
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Andes
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: oscar.quelal@correo.policia.gov.co
1/05/2026 12:06:16 p. m.

Anexo: no

CL 55 53-04
Teléfono: 8414630
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2770088524

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6017515799**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	270033772

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	3	$ 901.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 901.900	$ 0	$ 901.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 490.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.400	$ 0	$ 490.400
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.245.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.245.600	$ 0	$ 1.245.600
SUBTOTALES:										**$ 2.637.900**	**$ 0**	**$ 2.637.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 217.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 217.500	$ 0	$ 0	$ 217.500
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.200	$ 0	$ 0	$ 80.200
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 309.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.500	$ 0	$ 0	$ 309.500
SUBTOTALES:													**$ 607.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 607.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 321.900	$ 321.900	$ 0	$ 0	$ 321.900
SUBTOTALES:									**$ 321.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 321.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	9	$ 659.800	$ 0	$ 659.800
SUBTOTALES:			**$ 659.800**	**$ 0**	**$ 659.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
1	CC 1000913586	MONTOYA LOPEZ JORGE ANDRES	DEPEND		$ 1.515.000	VARIABLE			SI
2	CC 1000913586	MONTOYA LOPEZ JORGE ANDRES	DEPEND		$ 1.515.000	VARIABLE			SI
3	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.866.882	VARIABLE			SI
4	CC 1027887394	AGUILAR VASQUEZ DANIELA LOURDES	DEPEND		$ 1.806.882	FIJO			SI
5	CC 1032097546	GALLEGO BETANCUR ANA MARIA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI
6	CC 1032098155	RUIZ RESTREPO SANTIAGO	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.750.905				NO
7	CC 1035422683	ECHAVARRIA ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.796.882	FIJO			SI

NOVEDADES

Nº	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1												16-26					
2									01-30								
3																	
4																	
5																	
6																	
7									01-30								

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	230201-PROTECCION	11	$ 686.309	$ 109.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 109.900
2	230201-PROTECCION	19	$ 1.316.251	$ 210.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.700
3	230301-PORVENIR	30	$ 1.866.882	$ 298.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 298.800
4	230301-PORVENIR	30	$ 1.806.882	$ 289.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 289.200
5	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200
6	25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.313.179	$ 210.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.200
7	230201-PROTECCION	30	$ 1.815.599	$ 290.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 290.500

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
1	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	11	$ 686.309	$ 27.500	$ 0	$ 27.500
2	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	19	$ 1.316.251	$ 52.700	$ 0	$ 52.700
3	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.866.882	$ 74.700	$ 0	$ 74.700
4	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.806.882	$ 72.300	$ 0	$ 72.300
5	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
6			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.815.599	$ 72.700	$ 0	$ 72.700

SEGURIDAD SOCIAL — ARP

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	14-11 - ARL SURA	11	$ 686.309		$ 0
2	14-11 - ARL SURA	19	$ 1.316.251		$ 32.100
3	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.866.882		$ 45.500
4	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.806.882		$ 18.900
5	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 18.300
6	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 42.700
7	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.815.599		$ 44.300

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	11	$ 686.309	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 27.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	19	$ 1.316.251	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	30	$ 1.866.882	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 74.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	30	$ 1.806.882	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	21	$ 1.313.179	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	30	$ 1.815.599	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6017515799**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			270033772

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN																															
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																				ADMIN	TOTAL APORTE				
8	CC 15520142	RESTREPO RENDON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 18.300	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA		$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 15532520	GALLEGO AGUDELO JESUS MARIA	DEPEND		$ 2.358.400	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.358.400	$ 377.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 377.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.358.400	$ 94.400	$ 0	$ 94.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.358.400		$ 57.500	30	$ 2.358.400	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA		$ 94.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 3378782	ORREGO BUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.816.882	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.816.882	$ 290.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 290.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.816.882	$ 72.700	$ 0	$ 72.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.816.882		$ 44.300	30	$ 1.816.882	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA		$ 72.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 4.226.800

Planilla Pagada

2770088524